



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



03

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 006 -2015-GR CUSCO/GRI**

Cusco, 09 MAR 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Memorandum N° 174-2015-GRCUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 001-2015-GR CUSCO/GRI/AFMIPBV/CEEM de la Presidenta de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento, Informe N° 004-2015-GR CUSCO/GRI/AFMIPBV/JAGB del Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, Informe N° 55-2015-GR CUSCO/GRI-SGEI del Sub Gerente de estudios de Inversión, Memorandum N° 225-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 128-2015-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y componentes que tienen a su cargo las Entidades del Estado: La modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el Artículo 59° de la mencionada norma es definida como aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes; en tanto que la Ejecución presupuestaria Indirecta, se produce cuando la ejecución física y financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efectos de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) establece que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios; y el numeral 5) sostiene que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará las modificaciones autorizadas, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra; del mismo modo en el numeral 8) establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de Diciembre 2012, se aprueba la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco", en cuyo Capítulo VIII numeral 8.3 se establece el procedimiento a seguir para la Revisión y Aprobación de Expedientes de Mantenimiento, señalándose que la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento, la cual está integrada por el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Sub Gerente de Obras, y el Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los expedientes, para lo cual se deberá contar con el Informe Técnico Legal del Área Funcional de Mantenimiento en el cual se sustente la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento, luego de lo cual emitirá un dictamen calificadorio y los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a la normatividad referida precedentemente, el Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial emite el Informe Técnico Legal N° 004-2015-GR CUSCO/GRI/AFMIPBV/JAGB, en el que sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la actividad "**Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco - Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G**" con un presupuesto Total de S/. 99,610.59 (Noventa y nueve mil seiscientos diez con 59/100 Nuevos Soles) y un plazo total de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



Que, mediante Informe N° 55-2015-GRCUSCO/GRI-SGEI de fecha 10 de febrero de 2015, el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G";

Que, conforme establece la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR, la Comisión Calificadora procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico de Mantenimiento mencionado en el párrafo que precede, emitiendo el Acta de Reunión N° 01-2015-CEEM y el Dictamen N° 01-2015-GR-CUSCO-CEEM en fecha 16 de febrero de 2015, otorgando la CONFORMIDAD y recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 001-2015-GR CUSCO/GRI/AFMIPBV/CEEM de fecha 16 de febrero de 2015, la Presidenta de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G**", debidamente revisado, dando su conformidad, y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 174-2015-GRCUSCO/GGR de fecha 06 de marzo de 2015, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Infraestructura emita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G", en cumplimiento de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR;

Que, la presente actividad busca dotar de una infraestructura adecuada, ordenada y cómoda al servicio del público en general y así mismo brindar a los trabajadores de ambientes adecuados para un buen desenvolvimiento de sus funciones a fin de optimizar los recursos humanos, por lo que es necesario realizar un mantenimiento de los exteriores de la sede del Gobierno Regional de Cusco para mejorar las condiciones de servicio, por lo que en salvaguarda de la inversión realizada, es necesidad justificada la aprobación del expediente de la Actividad "**Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G**";

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco; y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GRCUSCO/PR de fecha 05 de enero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "**Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G**", con cargo a la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006: Gestión, Grupo Funcional 0010: Infraestructura y Equipamiento, Programa 9002, Proyecto 3.999999 Sin Producto, Actividad 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, Meta 0154 cuyo Presupuesto asciende al monto total de S/. 99,610.59 (Noventa y nueve mil seiscientos diez con 59/100 Nuevos Soles), aprobado por fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo total de 60 (sesenta) días calendario, el cual consta de 01 tomo con un total de 101 folios en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- **CARATULA**
- **RESUMEN EJECUTIVO (FOLIO 001)**
- **MEMORIA DESCRIPTIVA (FOLIO 004)**
- **PRESUPUESTO ANALÍTICO (FOLIO 018)**
- **METRADOS (FOLIO 039)**
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FOLIO 054)**
- **PRESUPUESTO DE OBRA (FOLIO 065)**
- **RELACIÓN DE INSUMOS (FOLIO 068)**
- **PROGRAMACIÓN DE OBRA (FOLIO 071)**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FOLIO 073)**
- **PLANOS (FOLIO 095)**





Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Infraestructura



01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Presupuesto desagregado del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Exteriores de la Sede del Gobierno Regional Cusco – Bloques C, D, E, F, y Mantenimiento del Bloque G", el cual asciende al monto total de S/. 99,610.59, se encuentra desagregado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Costo Directo	73,476.20
Gastos Generales	18,736.94
Gastos de Supervisión	4,253.71
Gastos de Elaboración de exp. técnico	1,312.76
Gastos de Evaluación	797.38
Gastos Liquidación	1,033.60
TOTAL	99,610.59

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. IVAN OSORIO PAIVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

